



JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 20 de diciembre de 2021, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

4.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA”. REFERENCIA: 2021/00014179T. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 21.11.2021 por la Técnica de Contratación, D^a. Celeste Pérez Páez y por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2021/00014179T
Ref.: RCHO/CCPP

Primero.- Mediante Providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 23.11.2021 se ordena redactar propuesta de acuerdo para elevar al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del expediente denominado “**Contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la residencia sociosanitaria y centro de día para personas mayores con dependencia**”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Este servicio está exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme a la disposición final séptima, modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales contenida en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, que añade el número 29º al apartado Uno del artículo 50.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios necesarios para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la residencia sociosanitaria y centro de día para personas mayores con dependencia, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

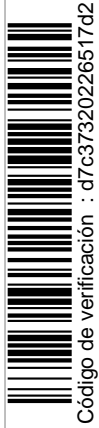
Tercero.- Consta en el expediente certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 07.09.2021, de justificación de la necesidad, estudio económico de fecha 28.09.2021, documentos de retención de crédito de fecha 08.09.2021, 29.09.2021 y de 01.10.2021, informe de capacidad financiera de fecha 30.09.2021, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 30.09.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11.10.2021.

Cuarto.- Con fecha 13.10.2021 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 19.11.2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la Técnica de la Asesoría Jurídica y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

“De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017, en adelante) y la letra e) de la disposición

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523424703524424743 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : d7c37320226517d2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d7c37320226517d2>

Firmado por: Jessica del Carmen de León Verdugo
Fecha: 21-12-2021 08:43:30

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 21-12-2021 13:55:27



Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedo a la emisión del presente **INFORME JURÍDICO**, a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR CABILDO EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIO SANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES Y CON DEPENDENCIA**.

I.- ANTECEDENTES.

Nos remitimos a los obrante en el expediente administrativo, así como al informe jurídico emitido por el Jefe de Contratación de este Cabildo, de 11 de octubre del presente, en el que "se informa favorablemente el expediente de contratación objeto de este informe pues su contenido y tramitación se ajusta a las prescripciones de la LCSP," si bien, no se pronuncia sobre la legalidad del PCAP que rige la presente contratación.

II.- CONSIDERACIONES.

Verificado que el expediente consta de los documentos requeridos preceptivamente por el 116.1 y 4 de la LCSP 2017, procede el pronunciamiento acerca del contenido y legalidad del PCAP referenciado.

A tal efecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

El órgano de contratación para los contratos con valor estimado superior a 6 millones de Euros es el Consejo de Gobierno, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión urgente y extraordinaria, el 15 de marzo de 2021.

Tal es mi informe el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

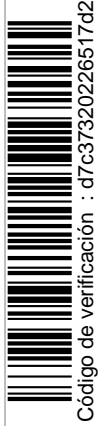
PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "**Contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la residencia socio sanitaria y centro de día para personas mayores con dependencia**", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación de nueve millones ochocientos setenta y dos mil doscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (**9.872.218,40 €**), exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de once millones ciento veintinueve mil quinientos setenta y tres euros (**11.129.573,00 €**).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 30.09.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11.10.2021, que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad noventa y siete mil novecientos treinta euros con veinte céntimos (**97.930,20 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 212 2310T 22799 denominada "GESTIÓN RESIDENCIA DE CASILLAS DEL ÁNGEL/PLAZAS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523424703524424743 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : d7c37320226517d2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d7c37320226517d2>



CONCERTADAS”, con número de referencia **22021004344** y operación **220210026857** por importe de 96.288,00, y con número de referencia **22021004527** y operación **220210028634** por importe de 1.642,20 €.

CUARTO.- Autorizar el gasto futuro para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 por la cantidad total de nueve millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos (**9.774.288,20 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 212 2310T 22799 denominada “GESTIÓN RESIDENCIA DE CASILLAS DEL ÁNGEL/PLAZAS CONCERTADAS”, con número de operación **220219000325**, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	2.212.233,80 €
2023	2.557.672,80 €
2024	2.563.780,80 €
2025	2.440.600,80 €

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones será de **treinta y cinco días (35) naturales**, de conformidad con el artículo 156.2 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

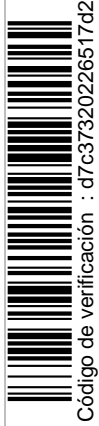
Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

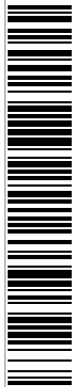
Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523424703524424743 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : d7c37320226517d2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d7c37320226517d2>



Código de verificación : d7c37320226517d2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d7c37320226517d2>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523424703524424743 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: Jessica del Carmen de León Verdugo
Fecha: 21-12-2021 08:43:30

Firmado por: Antonio Sergio Lloret López
Fecha: 21-12-2021 13:55:27